

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3065 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que así mismo, el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales”.*

Que el **Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5.**, dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”

Que la docente **YOLIMA YULAY BERRIO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 22587243**, fue seleccionada por necesidad del servicio educativo, por parte de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo celebrado con la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se expidió la Resolución 202550031782 de fecha 09 de mayo del 2025, mediante el cual traslada al Departamento de Atlántico, a la docente **YOLIMA YULAY BERRIO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 22587243**, para ejercer el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, con lo cual corresponde a la Secretaría de Educación de Atlántico, proceder a su incorporación, que garantiza su vinculación sin solución de continuidad.

Que en la Institución Educativa Fermín Tilano, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, existe la vacante definitiva de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, la cual estaba provista mediante nombramiento en propiedad por el educador **JUAN GUILLERMO VELANDIA BELEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 1045755780, quien fue traslado a otro ente territorial, a través de la Resolución 2746 de fecha 03 de julio del 2025.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, que en la vacante definitiva, de que trata el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3065 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

considerando anterior, sea procedente la incorporación de la educadora con derechos de carrera docente **YOLIMA YULAY BERRIO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 22587243**, trasladada desde la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales, entre ellas de expedir los actos administrativos de traslados de educadores.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar sin solución de continuidad a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, a la educadora **YOLIMA YULAY BERRIO GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía **N° 22587243**, quien se encuentra escalafonada en el grado **3AM** del Decreto **1278** del 2002, del escalafón Nacional Docente, para ejercer el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Fermín Tilano, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar esta incorporación al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de personal docente, directivo docentes y administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

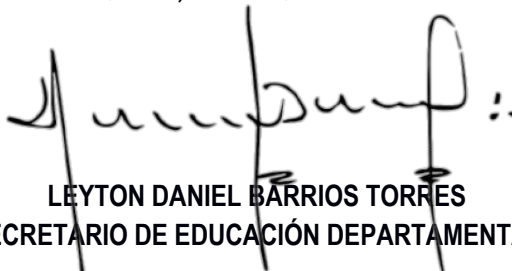
ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Fermín Tilano, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes, en especial para la inclusión de estas novedades en el Sistema Humano y no inclusión de vacante definitiva alguna en el Sistema Maestro.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la educadora relacionada en el artículo primero, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

Dada en Barranquilla a los 04/082025

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ José Alfonso Ternera - Subsecretario Administrativa y Financiera
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
PROYECTO: Muriel Beatriz Pérez Díaz- Asesor Externo.

